



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00248967- -UNC-ME#FCS

VISTO

La propuesta de Protocolo para el funcionamiento remoto del Honorable Consejo Directivo de la FCS, que obra en orden 4, elevado por la comisión ad hoc integrada por el Secretario de Coordinación Alejandro González, las Consejeras Verónica Plaza, Alicia Servetto, Graciela Fredianelli y la Jefa del Departamento Consejo Directivo Marcela Saad; y

CONSIDERANDO

Que en reunión virtual de Comisión de Vigilancia y Reglamento, desarrollada el 24/11/20, se encomendó a ésta comisión ad hoc la elaboración de una propuesta.

Lo dispuesto por la Ley 27.541, los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional N°260/2020, 287/2020, 297/2020, 325/2020, 355/2020, 408/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020, 576/2020, 605/2020, 641/2020, 677/2020, 714/2020, 754/2020 y 792/2020 y demás normas complementarias.

Que en virtud de ello, resulta necesario habilitar la posibilidad de sesionar mediante un sistema remoto o virtual, con carácter de excepción, mientras permanezca la situación de emergencia sanitaria supra referida, lo que no implicará apartamiento del Reglamento de funcionamiento del Cuerpo, contenido en Resolución HCD N°1/18.

Que las/os consejeras/os han prestado conformidad con la misma a través de sus correos electrónicos.

Por ello

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

AD REFERÉNDUM DEL HCD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Disponer que, a partir de la fecha de la presente y mientras dure la situación de emergencia sanitaria el H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Sociales podrá sesionar de modo alternativo (presencial/mixto y/o remoto) y sin que dichas modalidades impliquen el apartamiento del Reglamento de funcionamiento del Cuerpo, contenido en Resolución HCD N°1/18 y HCD 77/20.

ARTÍCULO 2°: Aprobar el Protocolo de funcionamiento remoto del HCD de la FCS para llevar adelante las

Sesiones y reuniones de Comisiones Internas, el que como ANEXO I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°: Protocolizar, comunicar. Elevar al H. Consejo Directivo y oportunamente archivar.